

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de noviembre de 2022

Sec. III. Pág. 163147

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

19895 Orden CUD/1152/2022, de 18 de noviembre, por la que se otorga la garantía del Estado a 20 obras para su exhibición en la colección permanente del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza.

A petición de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural y la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adoptado en su reunión plenaria del día 20 de septiembre de 2022, de la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte emitido con fecha del 7 de octubre de 2022, y de la Subdirección General de la Oficina Presupuestaria con fecha 21 de octubre de 2022, y una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en el Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes formulada el 26 de octubre de 2022, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, dispongo:

Primero. Otorgamiento de la garantía del Estado.

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en la solicitud del museo y en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. Objeto.

- 1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la solicitud del museo.
- 2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. Cobertura de la garantía del Estado.

- 1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a las obras que figuran en la solicitud del museo y en el anexo de esta orden, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, sito en el Paseo del Prado número 8 en Madrid, en la colección permanente, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- 2. El valor económico total de las obras cubiertas por la garantía del Estado asciende a nueve millones quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve euros y treinta y nueve céntimos (9.553.189,39 €). Dado que la valoración de las obras cubiertas por la garantía del Estado se encuentra expresada en divisas, el valor económico expresado en esta orden es una aproximación en euros, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España correspondiente del día 9 de septiembre de 2022 (BOE del 10 de septiembre de 2022). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

cve: BOE-A-2022-19895 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de noviembre de 2022

Sec. III. Pág. 163148

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, deberán ser aseguradas por la institución solicitante de la garantía o el cedente de la obra.

Cuarto. Periodo de cobertura y efectos.

- 1. El periodo máximo de cobertura de la garantía del Estado se iniciará y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023, dado que las obras que figuran en el anexo ya se encuentran depositadas y expuestas en las salas de la colección permanente del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 31 de diciembre de 2023.
- 2. En caso de ampliación del depósito de la obra, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad del Ministerio de Cultura y Deporte, a través de la correspondiente orden.

Quinto. Entrega y devolución de la obra.

- 1. Previamente al inicio de la garantía del Estado, personal técnico cualificado del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita del cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta correspondiente.
- 2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras al cedente en su lugar de origen o en el lugar por él designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

- 1.º Enviar a la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte un certificado extendido por su Director/a acreditando la finalización de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.
- 2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras, así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. Incorporación de la solicitud y del anexo.

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma y de la solicitud de la garantía del Estado, el anexo que se cita en el apartado primero.

Octavo. Remisión electrónica de la garantía del Estado.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía electrónica, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Madrid, 18 de noviembre de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

cve: BOE-A-2022-19895 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 286



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de noviembre de 2022

Sec. III. Pág. 163149

ANEXO

N.º	Prestador	Clase de bien
1	Gemini Collections Limited.	Anónimo. Doble copa lobulada con mascarones, h. 1570. (Double Standing Cup (Upper/Lower Cups), ca. 1570). Plata sobredorada con relieves e incisiones, 58 cm. N.º inv.: Inv. DEC0845.1-2.
2	Gemini Collections Limited.	Martin Rehlein, Elias Drentwett, Gregor Bair. Copa Rákóczy, h. 1570-1620. (The Rakoczy Cup, ca. 1570 - ca. 1620). Plata sobredorada con relieves y filigrana, 56,8 cm de altura x 19,7 de diámetro de la copa x 16 cm de diámetro de la base. N.º inv.: Inv. DEC0842.
3	Gemini Collections Limited.	Anónimo. Copa cubierta con forma de aguamanil, h. 1600, h. 1600. (Covered Cup in Shape of Ewer, ca. 1600). Cristal de roca y plata, 30,3 cm altura x 8,6 cm de diámetro del pie x 12,2 cm diámetro de la copa. N.º inv.: Inv. DEC1244.
4	Gemini Collections Limited.	Anónimo. Aguamanil con forma de pez, h. 1600, h. 1600. (Fish Ewer, ca. 1600). Cristal de roca, esmaltada dorada, 22,5 cm altura x 33 cm ancho x 7 cm). N.º inv.: Inv. DEC1243.
5	Gemini Collections Limited.	Anónimo. Quimera, h. 1650. (Chimera, ca. 1650). Cristal de roca, esmaltada dorada, 21,5 cm alto x 28 cm de ancho cm. N.º inv.: Inv. DEC1240.
6	Gemini Collections Limited.	Melchior Bair. Vaso coronado por un guerrero, h. 1600. (Standing Covered Beaker, ca. 1600). Plata sobredorada decorada con relieves, 50 cm de altura x 12,2 cm diámetro del pie x 14,5 cm diámetro de la copa. N.º inv.: Inv. DEC0826.
7	Gemini Collections Limited.	Bellekin, Cornelius. Copa de concha nautilo con cisne, finales siglo XVII - Concha tercer cuarto del XVII, soportes 1710-20. (Nautilus Cup, Late 17th Century - Shell: 3rd quarter 17th century; mounts: 1710-20). Concha nautilo montada en plata sobredorada, 28,8 altura x 16 del pie x 12,5 cm. N.º inv.: Inv. DEC0919.
8	Gemini Collections Limited.	Brussell, Wolf. Copa de coco con tres escenas del Antiguo y Nuevo Testamento, h. 1550. (Coconut Cup Mounted in Silver-gilt, ca. 1550). Coco tallado montado en plata sobredorada, 29,1 cm x 10,2 cm diámetro del pie x 7,1 cm diámetro borde de la copa. N.º inv.: Inv. DEC0895.

cve: BOE-A-2022-19895 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de noviembre de 2022

Sec. III. Pág. 163150

N.º	Prestador	Clase de bien
9	Gemini Collections Limited.	de Heem, Cornelis. Jarra de cristal con flores, h. 1657-1660. (Flowers in a Glass Vase, 1657-1660 (probably). Óleo sobre tabla, 47,3 x 35,6 cm. Con marco: 58,5 x 47,5 x 6cm. N.º inv.: Inv. 1966.7.
10	Gemini Collections Limited.	Duccio, Agostino di. La Virgen con el Niño y cuatro ángeles, h. 1465-1470. (Virgin and Child with four angels, ca. 1465 - 1470). Estuco pintado, originalmente dorado, 83,5 x 78,2 cm. N.º inv.: Inv. DEC1581.
11	Gemini Collections Limited.	Floris, Cornelius. Copa de concha nautilo con un sátiro, h. 1577. (Nautilus Cup (draft: Cornelis Floris), ca. 1577). Concha nautilo montada en plata sobredorada con relieves, 32 cm. N.º inv.: Inv. DEC0767.
12	Gemini Collections Limited.	Gelb, Melchior. Jarra con la cabeza de un hombre barbudo, h. 1625. (Bellermine (Bartmannskrug), ca. 1625). Plata con zonas sobredoradas, 25,8 cm alto, 122 cm de diámetro del pie, 10 cm diámetro el borde de copa. N.º inv.: Inv. DEC1168.
13	Gemini Collections Limited.	Moringer, Veit. Copa con pie hexagonal, h. 1560. (Covered Standing Cup, 1550). Plata sobredorada con relieves y gemas, 35 cm alto, diámetro del pie 11,5 cm y diámetro del borde 13,1 cm. N.º inv.: Inv. DEC0971.
14	Gemini Collections Limited.	Petzoldt, Hans. Copa Imhoff, h. 1616. (The Imhoff Standing Cup, 1626). Plata sobredorada con relieves y adornos fundidos, 46,3 cm altura x 12,4 cm diámetro del pie x 11,8 cm. N.º inv.: Inv. DEC0972.
15	Gemini Collections Limited.	Rehlein, Martin. Copa coronada por un guerrero, h. 1595. (Presentation Cup, ca. 1595). Plata sobredorada decorada con relieves y adornos fundidos?, 55,7 cm de altura x 14,6 cm diámetro del pie x 17,6 cm diámetro del borde de la copa. N.º inv.: Inv. DEC0833.
16	Gemini Collections Limited.	Saftleven, Herman. Paisaje del Rin, 1663. (Rhine Lnadscape, 1663). Óleo sobre cobre, 15 x 23,8 cm. Con marco: 28 x 37 x 2,5 cm. N.º inv.: Inv. 1989.24.
17	Gemini Collections Limited.	Somer, Hendrick de. Lot y sus hijas, ?. (Lot and his Daughters, n/d). Óleo sobre lienzo, 148,5 x 194,5 cm. Con marco: 168,5 x 214 x 8 cm. N.º inv.: Inv. 1991.4.

cve: BOE-A-2022-19895 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 29 de noviembre de 2022

Sec. III. Pág. 163151

N.º	Prestador	Clase de bien
18	Gemini Collections Limited.	Taller del Maestro del Altar de Wettringen (atribuido). La Piedad, s. XV-XVI. (Lamentation for the Dead Christ, ca. 1505 – 1510). Madera de tilo, probablemente policromada, 91 x 98,5 x 14 cm. N.º inv.: Inv. DEC1648.
19	Gemini Collections Limited.	Winter, Christian. Servicio de viaje, h. 1750. (Travelling Service, ca. 1750). Roble, cuero, madera de tilo, forjado, hierro, oro y en otras partes: terciopelo, plata porcelana y madera de tilo, 47 cm de x 97 cm x 69 cm. N.º inv.: Inv. DEC1003.1-66.
20	Gemini Collections Limited.	Wouvermanns, Philips. Escena de cetrería junto a una cabaña, h. 1645-1650. (Falconers Passing a Farmhouse, ca. 1645-1650). Óleo sobre lienzo, 41 x 58 cm. Con marco: 65 x 82,5 x 7 cm. N.º inv.: Inv. 1988.33.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X